

## AVISO

### AMERIS DVA ALL CAP CHILE FONDO DE INVERSIÓN (en adelante el “Fondo”)

#### Fondo de Inversión Administrado por AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. (en adelante la “Administradora”)

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de Ameris DVA All Cap Chile Fondo de Inversión (el “Fondo”), el cual contiene las siguientes modificaciones introducidas por la Administradora, según lo acordado en sesión de directorio de fecha 14 de julio de 2017:

1. Modificar la letra F Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos, número 1 Series, en el siguiente sentido:

#### “1. Series

Denominación	Requisito de Ingreso	Valor cuota inicial	Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates	Otra característica relevante
A	Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquier serie de cuotas del Fondo, sean iguales o superiores a \$1.000.000.	\$ 1.000	Pesos Chilenos	Ver sección F.2 siguiente por remuneración. En la eventualidad que algún partícipe, titular de las cuotas de esta Serie, redujere su saldo total, en forma tal que el equivalente de las cuotas inscritas o comprometidas a su nombre resulte ser inferior a \$1.000.000, sin importar la causa, éste se mantendrá como partícipe de esta Serie. No obstante, no podrá efectuar nuevos aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción en esta Serie, a menos que, con dicho aporte o compromiso, alcance el monto de \$1.000.000.
B	Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción que sumados al saldo patrimonial	\$1.000	Pesos Chilenos	Ver sección F.2 siguiente por remuneración. En la eventualidad que algún partícipe, titular de las cuotas de esta Serie, redujere su saldo total, en forma tal que el

	consolidado en cualquier serie de cuotas del Fondo, sean iguales o superiores a \$1.000.000.			equivalente de las cuotas inscritas o <b>comprometidas</b> a su nombre resulte ser inferior a \$1.000.000, sin importar la causa, éste se mantendrá como partícipe de esta Serie. No obstante, no podrá efectuar nuevos aportes o <b>compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción</b> en esta Serie, a menos que, con dicho aporte o <b>compromiso</b> , alcance el monto de \$1.000.000.
C	Aportes o <b>compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción</b> que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquier serie de cuotas del Fondo, sean iguales o superiores a 40.000 Unidades de Fomento.	\$1.000	Pesos Chilenos	En la eventualidad que algún partícipe, titular de las cuotas de esta Serie, redujere su saldo total, en forma tal que el equivalente de las cuotas inscritas o <b>comprometidas</b> a su nombre resulte ser inferior a 40.000 Unidades de Fomento, sin importar la causa, éste se mantendrá como partícipe de esta Serie. No obstante, no podrá efectuar nuevos aportes o <b>compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción</b> en esta Serie, a menos que, con dicho aporte o <b>compromiso</b> , alcance el monto de 40.000 Unidades de Fomento.
I	Aportes o <b>compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción</b> que sumados al saldo patrimonial consolidado en cualquier serie de cuotas del Fondo, sean iguales o superiores a 100.000 Unidades de Fomento.	\$ 1.000	Pesos Chilenos	En la eventualidad que algún partícipe, titular de las cuotas de esta Serie, redujere su saldo total, en forma tal que el equivalente de las cuotas inscritas o <b>comprometidas</b> a su nombre resulte ser inferior a 100.000 Unidades de Fomento, sin importar la causa, éste se mantendrá como partícipe de esta Serie. No obstante, no podrá efectuar nuevos aportes o <b>compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción</b> en esta Serie, a menos que,

				<i>con dicho aporte o compromiso, alcance el monto de 100.000 Unidades de Fomento.</i>
<i>F</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción realizados por personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio ni residencia en Chile.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>
<i>R</i>	<i>No contempla.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>
<i>M</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción realizados por clientes de personas naturales o jurídicas que mantengan a la fecha del aporte acuerdos vinculantes de distribución con la Administradora (los "Distribuidores").</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla</i>
<i>X</i>	<i>Aportes o compromisos de aportes por medio de Promesas de Suscripción cuyo Partícipe sea cualquier otro fondo administrado por la Administradora o sus personas relacionadas.</i>	<i>\$1.000</i>	<i>Pesos Chilenos</i>	<i>No contempla"</i>

2. Se agregó un procedimiento de canje de cuotas de la Serie A a Serie C, Serie B a Serie C y de Serie C a Serie I.
3. Se agregó la posibilidad de celebrar Contratos de Promesas de Suscripción de cuotas del Fondo.

El texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a partir del décimo día hábil siguiente del depósito del Reglamento Interno del Fondo, esto es, a partir del día 26 de julio de 2017.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través del teléfono 224997600 o a [contacto@ameris.cl](mailto:contacto@ameris.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



---

Fernando Gómez Paravich

**AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**